

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES EN JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE SU OFERTA POR ESTAR INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXPEDIENTE :	CONTR/2025/161255 (24OJJA01006)
TÍTULO:	OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CAMPO DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO "LA GARZA"
LOCALIDAD :	Linares (Jaén)

1.- ANTECEDENTES

Celebrado por parte de la Mesa de Contratación del contrato de referencia, el acto público para llevar a cabo la apertura del SOBRE TRES con las proposiciones económicas, se constata que han presentado sus ofertas los siguientes licitadores:

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD	
1	PENINSULAR DE CONTRATAS SA	1.709.828,15	5.000,00	1.704.828,15	-
2	GOLF TECNICAS NATURALES SL	1.685.525,47	5.000,00	1.680.525,47	-
3	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	1.684.102,05	5.000,00	1.679.102,05	-
4	MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	1.587.867,89	5.000,00	1.582.867,89	-
5	UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANONIMA RETRODER SOCIEDAD LIMITADA	1.319.725,22	5.000,00	1.314.725,22	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
6	UTE INOHTSA OBRAS HIDRAULICAS SA PINUS, SOCIEDAD ANONIMA	1.544.569,96	5.000,00	1.539.569,96	-
7	UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	1.658.522,50	5.000,00	1.653.522,50	-
	MEDIA DE LAS OFERTAS EXCLUYENDO VINCULADAS A EFECTOS DE ANORMALIDAD			1.593.591,61	
	OFERTA			1.513.912,03	

Con fecha 26 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación requirió a las empresas cuyas ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad para que justifiquen las ofertas y precisen las condiciones de éstas, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentos complementarios que rigen el contrato.


Las justificaciones de las ofertas económicas de las empresas requeridas se remiten al Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras por Comunicación Interior de fecha 04 de septiembre de 2025 para que informe sobre la justificación presentada por la empresa UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L., a efectos de que sea objeto de valoración en la Mesa de Contratación correspondiente.

2.- OBSERVACIONES PREVIAS

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de referencia en su ANEXO V-B: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA , establece:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ SANCHEZ	10/09/2025	
	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm442R6PY3KZBNF4XAH5XMME4BF	PÁG. 1/4	



Para establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se podrá apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, considerando la oferta en su conjunto, tal como establece el art. 149.2 apartado b) de la LCSP, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se calculará un importe total de la oferta económica (ITOE), exclusivamente a efectos del cumplimiento del art. 149.2 b) de la LCSP en la que intervendrán los siguientes conceptos:

a) La proposición económica ofertada por el licitador **(a)**.

b) La valoración económica del aumento del plazo de garantía **(b)**. A tal efecto, si el licitador ha ofertado la ampliación del plazo de garantía en el plazo máximo de 12 meses, se le valorará como un importe de 5.000,00 €. Si no ha ofertado ampliación del plazo de garantía, se le valorará con un importe de 0,00 €. Al resto de ofertas de número de meses de ampliación del plazo de garantía se le calculará el importe por interpolación lineal de las dos anteriores.

- El importe total de la oferta económica (ITOE), exclusivamente a los efectos de establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se podrá apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas (son inviables) como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se calculará deduciendo a la proposición económica (a) la valoración económica del aumento del plazo de garantía (b).

Es decir: Importe total de la oferta económica (ITOE) = (a) - (b)

Una vez calculado el importe total de la oferta económica de cada licitador (ITOE), se considerarán presuntamente anormales aquellas que sean inferiores en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas, con las siguientes excepciones:

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la ITOE de la otra oferta.
- Cuando se presente un único licitador se considerará incurso en baja temeraria si su oferta económica ITOE es inferior al 25% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquel ITOE que fuere más bajo, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

OBJETO Y DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la realización de las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora de la eficiencia energética del campo de golf en el Parque Deportivo “La Garza”, Linares (Jaén), redactado por el ingeniero agrónomo Luis Cornejo Hermosín. El importe de las actuaciones recogidas en el proyecto asciende a las cantidades siguientes:

Importe total (IVA excluido): 1.800.198,09 €

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ SANCHEZ	10/09/2025	
	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm442R6PY3KZNBf4XAH5XMME4BF	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

Importe del IVA: 378.041,60 €
Importe total (IVA incluido): 2.178.239,69 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DE ACUERDO CON EL PCAP

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

100 Puntos

1. Proposición económica

85 Puntos

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económica se realizará de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V-C**.

2. Ampliación del Plazo de Garantía (Expresar la ampliación en meses)

10 Puntos

Se otorgará 10 puntos a la oferta que realice el compromiso de ampliación del plazo de garantía de mayor plazo, con un límite de 12 MESES, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V-D**.

Los restantes plazos se valorarán por interpolación lineal, otorgando 0 PUNTOS, a la oferta que no realice compromiso de ampliación del plazo de garantía.

3. Autorización a la Administración para ajustar las anualidades del contrato

5 Puntos

Se otorgarán 5 PUNTOS a aquellos licitadores que presenten la mencionada autorización, según el modelo establecido en el **Anexo V-E**.

3.- INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS

UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L.

De acuerdo con los artículos 149 de la LCSP, 85 del RGLCAP y cláusula 10.5 del PCAP aprobado, a continuación, se analiza la justificación de la oferta de UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L. remitida por la Mesa de Contratación.

El licitador presenta un documento de ratificación de su oferta presentada el 25 de junio de 2025.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ SANCHEZ	10/09/2025	
	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm442R6PY3KZBNBF4XAH5XMME4BF	PÁG. 3/4	

Más allá de lo indicado no presenta ninguna justificación de Costes Directos, Costes Indirectos ni Gastos Generales (derivados del contrato y de empresa).

En base a lo anterior, **NO** queda acreditada la justificación de la valoración económica de la oferta realizada por UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L.

ASESORA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS


ASESOR TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN

M.^a Ángeles Fernández Sánchez

Fdo.: Manuel Enrique González Carmona

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ SANCHEZ	10/09/2025	
	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm442R6PY3KZBNF4XAH5XMME4BF	PÁG. 4/4	